

ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-037/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO". -----

En el municipio de Panindícuaro, Michoacán, siendo las 16:16 dieciséis horas con dieciséis minutos del día 09 nueve de julio de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Ma. de los Ángeles Arreguín Ponce, Coordinadora de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-450/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en Avenida 16 de septiembre, número 11 once, colonia Centro, en el municipio de Panindícuaro, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos de este día 09 nueve de julio de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C." en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "MICHOACÁN PRIMERO". -----

A este acto asistió por parte de la organización el C. Ludwig R. Cortés Chávez, en cuanto Encargado de la Asamblea por parte de la Organización; asimismo, asistieron Gloria Stephanie Díaz Vázquez, Encargada de la Asamblea por parte

Página 1 de 7

Recibí original
11/07/2022
Daniel Germán Álvarez

Recibí
Ludwig R. Cortés Chávez

Recibí Acta circunstanciada
09/Julio/2022

SIN TEXTO

ST
113

1970-1971



IEM-OE-AM-037/2022

de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los CC. **Ramón Alberto Orozco Terrazas**, como Auxiliar de fila, entrada y salida; **José Luis Amador Martínez y Juan Luis Botello Becerra**, como Capturistas y Verificadores. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; **así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% cero punto veintiséis por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **37 treinta y siete** afiliados, tomando en consideración que para el municipio de Panindícuaro, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 14,289

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-037/2022

catorce mil doscientos ochenta y nueve personas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 15 quince afiliados, dicho número de personas únicamente representó el 0.10% cero punto diez por ciento del padrón electoral en comento. ---

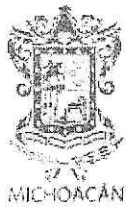
Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS

I. Que siendo las 16:16 dieciséis horas con dieciséis minutos del día 09 nueve de julio de 2022 dos mil veintidós, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en Avenida 16 de septiembre, número 11, colonia Centro, en el municipio de Panindícuaro, Michoacán, y cerciorada debidamente de su existencia, tal como se desprende de la placa metálica en la esquina derecha de la calle, sin número visible; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de una sola planta, con fachada en color blanco con rojo, con un portón de acceso en color negro, además cuenta con vigas de madera color rojo y teja, en la fachada se puede observar una lona que señala lo siguiente: "MICHOACÁN PRIMERO" "ASAMBLEA MUNICIPAL" "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 03 placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **Ludwig R. Cortés Chávez** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto

SIN TEXTO

50
105



IEM-OE-AM-037/2022

Nacional Electoral con número de Identificación 1411085726193, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quórum legal, es de **37, treinta y siete** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

III. Siendo las 17:00 diecisiete horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Siendo las 18:00 dieciocho horas, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **4 cuatro personas afiliadas**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quórum mínimo** requerido. Hechos que la Encargada de la asamblea por parte del Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

8

SIN TEXTO

NOT

1000000



IEM-OE-AM-037/2022

V. Virtud de ello, el C. **Ludwig R. Cortés Chávez**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple a la C. **Gloria Stephanie Díaz Vázquez**, Encargada de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-----

VI. Luego, transcurridos los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 19:00 diecinueve horas, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **15 quince personas**, lo cual representó únicamente el 0.10% cero punto diez por ciento del padrón electoral del municipio de Panindícuaro, Michoacán, dado que se compone de 14,289, catorce mil doscientos ochenta y nueve personas ciudadanas, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quórum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas.-----

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-037/2022

VII. Finalmente, el encargado de la asamblea por parte de la Organización, ya no solicitó prórroga adicional, a pesar de que la encargada de la asamblea por parte de este Instituto le hizo de su conocimiento que contaba con una prórroga única adicional de 15 quince minutos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, fracción III, párrafo cuarto del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, razón, por la cual se tiene como número final de afiliación válidas a la asamblea un total de 15, como se señaló en el párrafo anterior; en tal tesitura, la Encargada de Asamblea por parte del Instituto, de conformidad con el artículo 34 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo, les hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:-----

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

VIII. De igual forma se requirió al Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO**. -----

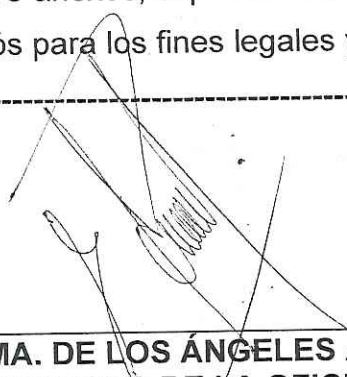
OLXELNIS

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84



IEM-OE-AM-037/2022

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **siete** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 09 nueve de julio de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. DOY FE. Conste.-----


MTRA. MA. DE LOS ÁNGELES ARREGUÍN PONCE
COORDINADORA DE LA OFICIALÍA ELECTORAL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-037/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Panindícuaro, Michoacán.
09 de julio de 2022.

ANEXO UNO

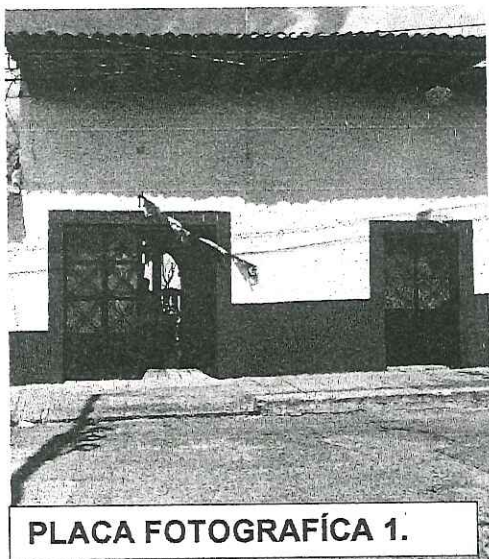
SIN TEXTO



IEM-OE-AM-037/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Panindícuaro, Michoacán.
09 de julio de 2022.



PLACA FOTOGRAFÍCA 1.



PLACA FOTOGRAFÍCA 2.



PLACA FOTOGRAFÍCA 3.

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-037/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Panindícuaro, Michoacán.
09 de julio de 2022.



ANEXO DOS

Panindícuaro, Michoacán a 09 de julio de 2022

c. Ludwing R Cortes Chávez

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO
DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN DE LA ORGANIZACIÓN
CIUDADANA DENOMINADA VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN
P R E S E N T E.

Toda vez que el quórum requerido no ha sido alcanzado para la asamblea que nos ocupa y con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 18:00 horas corresponde a 4 afiliaciones.

Gmra J.

LICDA. GLORIA STEPHANIE DÍAZ VÁZQUEZ
ENCARGADA DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-037/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Panindícuaro, Michoacán.
09 de julio de 2022.

ANEXO TRES



INSTITUTO ELECTORAL
MICHOACÁN

SIN TEXTO

**Instituto Electoral de Michoacán
Presente**

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

Atentamente



Ludwig R. Cortés Chávez
Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán



SIN TEXTO



IEM-OE-AM-037/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Panindícuaro, Michoacán.
09 de julio de 2022.

ANEXO CUATRO

SIN TEXTO

FCA. **FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA**Morelia, Michoacán, a 9 de julio de 2022 (1)María de Lourdes Becerra PérezTitular de la Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e

El (la) que suscribe C. María Concepción Areola Villaseñor (2),
en mi carácter de representante legal de la organización denominada Vía Democrática para Michoacán (3),
con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el
procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.
Por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada
en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que (explicar los motivos de la cancelación
y posible reprogramación de la asamblea en comentario), misma que solicitamos se re programe en los siguientes
términos:

| Fecha Cancelada | Hora del evento: | Distrito o Municipio: ¹ | Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad) | Nombre del responsable de la organización de la asamblea |
|--------------------|------------------|------------------------------------|---|--|
| <u>09/07/22</u> | <u>18:00</u> | <u>Panindícutio</u> | <u>16 de septiembre #11</u> | <u>Ludwig R.</u> |
| | | | <u>Col Centro</u> | <u>Cortes</u> |
| Fecha a programar: | Hora del evento: | Distrito o Municipio: ² | Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad) | Nombre del responsable de la organización de la asamblea |
| <u>20/08/22</u> | <u>18:00</u> | <u>Panindícutio</u> | <u>16 de septiembre #11</u> | <u>Ludwig R.</u> |
| | | | <u>Col. Centro</u> | <u>Cortes</u> |

Asimismo, con base en el artículo 23 de los Lineamientos, le informo el proyecto del orden del día³ que se abordará en la asamblea que se pretende reprogramar(*1):

I. Distritales o Municipales (según corresponda)

¹ Sólo se podrán realizar un tipo de asambleas, ya sea distritales o bien municipales.

² Sólo se podrán realizar un tipo de asambleas, ya sea distritales o bien municipales.

³ El orden del día se seleccionará en atención a la asamblea que se pretenda realizar.

SIN TEXTO

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA

- a) Lectura del orden del día respectivo.
- b) Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
- c) Verificación del quórum legal de la asamblea distrital o municipal por el responsable de la asamblea;
- d) Declaración de la instalación de la asamblea distrital o municipal por el responsable de la asamblea;
- e) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
- f) Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva, y
- g) Declaración de clausura de la asamblea distrital o municipal.

II. Local constitutiva:

- a) Verificación de la lista de asistencia de los delegados propietarios y suplentes elegidos en las asambleas distritales o municipales, así como de su identidad y residencia;
- b) Verificación del quórum legal de la asamblea local constitutiva por el responsable de la asamblea;
- c) Declaración de la instalación de la asamblea local constitutiva por el responsable de la asamblea;
- d) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, pudiendo la asamblea con el voto de la mayoría, dispensar su lectura previa distribución de los documentos de referencia, y
- e) Declaración de clausura de la asamblea local constitutiva.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P.A. Ma. Concepción Aned (2)
W (4)

C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Para los efectos legales a que haya lugar.

Instructivo de llenado

- (1) Anotar la fecha y lugar.
 - (2) Anotar el nombre y apellidos del representante legal de la organización.
 - (3) Anotar el nombre de la organización que pretende constituirse como partido político estatal.
 - (4) Firma autógrafa del representante legal de la organización.
- (*1) Aquí se deberá desglosar el orden del día que corresponda para cada asamblea en particular.

SIN TEXTO